	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 051 de 2023
(Junio 29 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 12 del Acuerdo Municipal de Floridablanca No. 008 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 4 de 1992, señala:

ARTÍCULO 12.- El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.

PARÁGRAFO. - El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

2. Que mediante Decreto No. 896 de 2023, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional.


3. Que concordante con ello, el señor alcalde Municipal mediante Decreto No. 230 de 6 de junio de 2023 estableció el incremento salarial para los empleados del nivel central de la Administración Municipal en concordancia con el incremento Nacional.

4. que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C-815-99, C-1433-00, C164-01, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional en el ajuste periódico del mismo con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor, atendiendo a criterios de equidad y proporcionalidad.

5. Que, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, el Gobierno Nacional adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó que para el año 2023 el incremento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más un punto cinco (1.5%), rigiendo este aumento a partir del 1 de enero de 2023.

6. Que, en tal sentido, el incremento porcentual del IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022 asciende a doce puntos trece puntos porcentuales (12.13%).

7. Que, en consecuencia, los salarios y prestaciones sociales actuales en el Concejo Municipal de Floridablanca se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos puntos porcentuales (14.62%) para la vigencia 2023 y con efectos retroactivos a partir del día 1 de enero de 2023.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 2 de 2

8. Que, en todo caso, el incremento salarial acá reconocido no podrá exceder los topes salariales contenidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023 de acuerdo con el Nivel, Código y Grado del correspondiente empleo público conforme a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la norma ibidem.

9. Que el Profesional Universitario en calidad de Tesorero del Concejo Municipal de Floridablanca, mediante instrumento fechado 27 de junio de 2023, certifica que en el presupuesto de gastos de la Corporación para la vigencia 2023 existe disponibilidad para atender el incremento salarial establecido en el Decreto Nacional No. 896 de 2 de Junio de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTAR las asignaciones básicas mensuales actuales de los empleados públicos del Concejo Municipal de Floridablanca en catorce puntos sesenta y dos puntos porcentuales (14.62%) para la vigencia 2023, con efectos fiscales retroactivos a partir del día 1 de enero de 2023, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Nacional No. 896 de 2 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que el incremento salarial acá reconocido no podrá exceder los topes salariales contenidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023 de acuerdo con el Nivel, Código y Grado del correspondiente empleo público conforme a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la norma ibidem.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2023



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MESA
 Presidente

JHAN CARLOS RUÍZ SIERRA
Primer Vicepresidente


MARLENE RINCÓN PRADA
 Segunda Vicepresidente

Revisó: LUZ NELLY BÁEZ
Secretaria General (E) 

Proyectó: IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Abogado Contratista

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA <i>Solidario, Comprometido y Participativo</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Secretaria general

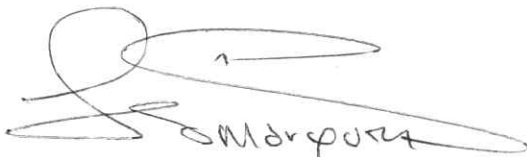
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CALIDAD DE
TESORERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,**

CERTIFICA QUE:

En el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Floridablanca, para la vigencia 2023 existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento salarial establecido en el Decreto Salarial 896 de 2023, dentro del normal desarrollo de las actividades, sin tener en cuenta alguna situación atípica y según lo disgregado en la Resolución No. 001 de 2023.

Se firma en el municipio de Floridablanca, el día veintisiete (27) de junio de 2023.

Cordialmente,



Jovan B. Márquez Benavides
Profesional Universitario